

Asociación de Vecinos PAU del Ensanche de Vallecas  
CIF: G83636621  
Calle Baños de Valdearados 15, local  
28051 Madrid

Fiscalía de Ordenación del Territorio  
y de Medio Ambiente  
Calle Madrazo 28

28071 Madrid

Madrid, el 27 de septiembre del 2010

**Solicitud de investigación de oficio sobre el cumplimiento de las normativas medioambientales en el complejo tecnológico de Valdemingómez y las consecuencias de su deficiente funcionamiento sobre la calidad de aire**

Estimados Señores:

Nos dirigimos a ustedes como representantes de la A.V. del PAU del Ensanche de Vallecas de Madrid, uno de los nuevos barrios de la capital que, cuando esté totalmente finalizado contará con más de 28.000 viviendas y 80.000 habitantes, para solicitar que comprueben la posibilidad de tramitar de oficio una investigación sobre el incumplimiento de normativas legales sobre la calidad del aire que respiramos y sobre el funcionamiento de las instalaciones de tratamiento de basura en el complejo tecnológico de Valdemingómez.

Desde la llegada de los primeros vecinos a nuestro barrio, a finales de 2.006, no paran de crecer las denuncias que recibimos por la calidad del aire que respiramos. Las quejas se refieren sobre todo a la situación de los **graves olores** que se perciben en nuestro barrio.

Últimamente observamos además que los olores vienen acompañados por claros signos de una **combustión incontrolada**. Los vecinos se

quejan de un fuerte olor a cenizas, se quejan de un polvo que entra en sus casas.

Para documentar esta situación acompañamos a este escrito, como documento nº 1, unas fotografías, realizadas el 27 de julio de 2010 a las 23 horas. Esta nube la observan numerosos vecinos en repetidas ocasiones.

Creemos que tanto los olores a basura como a cenizas provienen de la planta de compostaje de Las Lomas, en el Parque Tecnológico de Valdemingómez, como detallamos en los siguientes puntos.

1. En nuestras primeras comunicaciones de este problema a la Junta Municipal del Distrito (JMD) de Villa de Vallecas, los responsables municipales negaban su existencia, por lo que nos vimos avocados a obtener datos "objetivos", poniendo a disposición de los vecinos en nuestra página web ([www.paudevallecas.org](http://www.paudevallecas.org)) un formulario que deberían rellenar cada vez que percibieran el mal olor de Valdemingómez. En dicho formulario se recogen datos sobre la fecha, hora y lugar donde se detecta el olor, así como el tipo (fecal-basura, quemado-ceniza o aceite) y su intensidad (baja, media, alta). Adjuntamos, como documento nº 2, distintos gráficos elaborados con los datos recogidos, de los cuales se puede deducir que casi la mitad de los días de cada mes, padecemos malos olores en el Ensanche y sólo ha habido tres semanas desde noviembre de 2.008 en las que no se ha percibido mal olor ningún día (para mayor abundamiento en los datos:

[http://paudevallecas.org/web/index.php?option=com\\_phocadownload&view=category&id=98:los-olores-del-pau&Itemid=55](http://paudevallecas.org/web/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=98:los-olores-del-pau&Itemid=55)).

En posteriores ocasiones hemos seguido comunicando este problema a la JMD de Villa de Vallecas, explicándoles que, bajo nuestro punto de vista, los olores provienen de la planta de compostaje de Las Lomas, en el Parque Tecnológico de Valdemingómez que se encuentra a escasos 2 km del Ensanche de Vallecas; y en cuyas instalaciones se realiza el compostaje de la basura a cielo abierto. Los responsables municipales argumentan que desde el año 2007 se ha realizado una gran inversión en la modernización de dichas instalaciones y que los olores son muy puntuales, pero lo cierto es que los malos olores persisten a lo largo de los días. De hecho, en el reportaje "Viaje de la basura" del programa El Escarabajo Verde, emitido en RTVE el 25 de enero de 2010 (que se puede visualizar en internet:

<http://www.rtve.es/alacharta/todos/abecedario/E.html#680040>), la directora del Parque Tecnológico de Valdemingómez explica que "...no es el proceso de incineración el que huele, si no el de compostaje y que la planta de Las Lomas es el único foco de olores que persiste, puesto que realiza este proceso al aire libre...".

En este mismo documental, unos vecinos del Ensanche explican que desde su llegada al barrio han padecido diversos procesos alérgicos, debidos a los cuales están siendo fuertemente medicados.

En el pleno de la JMD del 9 de marzo, el Concejal del distrito finalmente reconoció el problema y su origen en la planta de compostaje. Todos los grupos aprobaron una resolución propuesta por las Asociaciones de Vecinos de Villa de Vallecas, solicitando que se tomen las medidas necesarias para la eliminación de los malos olores que se producen en esta planta. No obstante, hasta el día de hoy tenemos que constatar que la frecuencia de olores y su intensidad ha aumentando si cabe durante los meses de verano con la aparición de una combustión aparentemente incontrolada, aumentando la exposición de los vecinos a las emisiones del complejo de Valdemingómez.

2. Pero no sólo hemos acudido a la JMD. Las reclamaciones de los vecinos al Defensor del Pueblo, ocasionaron que en sus memorias de 2008 y 2009 (documentos 3 y 4 respectivamente) el Sr. Múgica, haga referencia a la falta de modernización del complejo de Valdemingómez para una apropiada minimización de sus efectos sobre la población, a las quejas recibidas así como a la inconveniencia de construir viviendas tan cercanas a Valdemingómez, viendo afectado el derecho de los vecinos a una vivienda digna. Se adjunta la parte relativa a este tema. El informe completo es disponible en esta página de internet:

<http://www.defensordelpueblo.es/documentacion/informesanuales/Informe2009.pdf>

3. Sin embargo, mucho nos tememos que la situación se prolongará aún en el tiempo, algo que nos parece inaceptable en pleno siglo XXI. Mientras no dudamos que la legislación vigente nos tiene que proteger de alguna manera contra procesos de combustión incontrolada en instalaciones públicas, también somos conscientes de que la legislación sobre calidad de aire engloba la contaminación por olores en España de forma poco precisa. Sin embargo, creemos que este tipo de contaminación que se comienza a detectar por el sentido del olfato, trae consigo otros tipos de polución no detectable por los sentidos y gravemente perjudicial para nuestra salud. Además, la legislación actual al menos obliga a los propietarios de las instalaciones a actualizar sus recintos conforme el desarrollo tecnológico.

El artículo 1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, sobre prevención y control integrados de la contaminación (IPPC), establece:

"...Para hacer efectiva la prevención y el control integrado de la contaminación, la Directiva 96/61/CE supedita la puesta en marcha de las instalaciones incluidas en su ámbito de aplicación a la obtención de un permiso escrito, que deberá concederse de forma coordinada cuando en el procedimiento intervengan varias autoridades competentes. En este permiso se fijarán las condiciones ambientales que se exigirán para la explotación de las instalaciones y, entre otros aspectos, se especificarán los valores límite de emisión de sustancias contaminantes, que se basarán en las mejores técnicas disponibles y tomando en consideración las características técnicas de la instalación, su implantación geográfica y las condiciones locales del medio ambiente. A estos efectos, y para facilitar la aplicación de las anteriores medidas, la Directiva establece también un sistema de intercambio de información entre la Comisión Europea y los Estados miembros sobre las principales emisiones contaminantes y las fuentes responsables de las mismas y sobre las mejores técnicas disponibles".

En las instalaciones del Parque Tecnológico de Valdemingómez, donde se reciben las basuras de Madrid, Rivas y Arganda, existen tres plantas de compostaje, dos de las cuales se encuentran cubiertas y dotadas con las medidas necesarias para evitar la emisión de olores y partículas contaminantes a la atmósfera. Sin embargo, como hemos mencionado anteriormente, en la tercera planta de compostaje, la de Las Lomas, el proceso se realiza al aire libre, contraviniendo el principio de mejores técnicas disponibles.

4. Por otra parte, queremos hacer referencia al caso "López Ostra", cuya demanda parte de la apertura de una planta de depuración de aguas y residuos cercana a su domicilio, causándole a él y a su familia molestias por gases, ruidos y olores pestilentes. Tras recorrer las pertinentes instancias judiciales en España sin resultado alguno, solicitó la protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Dicho Tribunal confirmó la gravedad del asunto declarando que sí hubo violación del artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos:

"Las molestias provocadas por la estación depuradora implican un grado de gravedad tal, en particular para la salud de la demandante y la de su familia, que privan a esta del derecho a la tranquilidad del domicilio, la impiden llevar una vida familiar y privada normal, de manera que suponen un ataque a su derecho al respecto de su vida privada y familiar en el sentido del artículo 8.1 del Convenio".

5. Por ser de interés al caso que nos ocupa, adjuntamos como documento nº 5 un estudio de la empresa municipal de Aguas de Córdoba S.A. y de la empresa Biomasa Peninsular sobre el problema

legislativo y tecnológico relativo a los olores, del que nos hemos permitido extraer una parte de nuestra argumentación.

Podemos resumir los motivos de este escrito, como sigue:

1.- Miles de vecinos del Ensanche de Vallecas sufren un grave problema de olores, problema que se extiende a otros barrios y poblaciones limítrofes con el vertedero de Valdemingómez (Villa de Vallecas, Puente de Vallecas, Valdebernardo, Vicálvaro, Rivas Vaciamadrid,...).

2.-Consideramos que la fuente de emisión de estos olores es la planta de compostaje de Las Lomas ubicada dentro de las instalaciones municipales del Parque Tecnológico de Valdemingómez.

3.-Estimamos que tales instalaciones no cumplen con la exigencia de contar con las mejores técnica disponibles, ya que realiza el compostaje a cielo abierto y no en instalaciones cerradas, como ocurre en las otras dos plantas existentes en el complejo.

4.- No tenemos conocimiento de que el Ayuntamiento de Madrid realice o haya realizado ningún tipo de estudio olfatométrico para evaluar el impacto de los olores en la población cercana o si los niveles odoríferos se encuentran dentro del umbral que asegure el derecho a la tranquilidad del domicilio y el llevar una vida familiar y privada normal.

Por todo ello y dado que la Justicia puede tramitar de oficio una investigación sobre el incumplimiento de normativas legales sobre la calidad del aire, solicitamos su evaluación sobre si la emisión de estos olores puede constituir algún tipo de delito o violación de derechos que debe ser investigado.

Un cordial saludo

Asociación PAU del Ensanche de Vallecas  
Rosa Pérez-Mateo  
Presidenta